



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 030-2025-GI-MPLC

Quillabamba, 6 de mayo del 2025.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

VISTOS:

El Informe N°031-2025-POLL-RA-SGMIP/GI-MPLC del 23 de abril del 2025, el Informe N°00335-2025-JLPQ-SGMIP/GI-MPLC del 23 de abril del 2025, el Informe N°967-2025/GI/JRBA/MPLC del 25 de abril del 2025, el Memorandum N°0192-2025-HPG-OGSLI/MPLC del 25 de abril del 2025, el Informe N°022-2025/MPLC-DSP-IO/VHHI del 2 de mayo del 2025, el Informe N°0448-2025-HPG-OGSLI/MPLC del 5 de mayo del 2025, el Informe N°1055-2025/GI/JRBA/MPLC del 5 de mayo del 2025, la Opinión Legal N°120-2025-BC-OGAJ-MPLC del 6 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607 Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40, establece: "Corresponde a las referidas entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil", así también del mismo cuerpo normativo se tiene lo establecido en el numeral 41.2) "La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente";

Que, se tiene la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, dispone en la Décima Quinta Disposición Complementaria Final "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura (...);

Que, la Ley N° 32197, establece en su Única Disposición Complementaria Modificatoria "Modificación del segundo párrafo de la Disposición Complementaria Final Décima Quinta de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, la actividad de mantenimiento se define como la acción de carácter periódico que tiene la particularidad de prever, evitar o neutralizar daños y/o el deterioro de las condiciones físicas de la infraestructura pública y de los componentes que les otorga funcionalidad, asimismo las acciones que se deben de desarrollar serán de forma inmediata para intervenir y evitar riesgos a los usuarios, permitiendo su operatividad continua, confiable, segura y económica, debiendo contar con una ficha técnica;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 151-2024-MPLC y refrendado mediante Resolución de Alcaldía N°760-2024-MPLC/A, de fecha 19 de diciembre del 2024, se Aprueba y Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año 2025, de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el que se consigna el presupuesto la suma de S/116'936,045.00 soles con cargo a fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°01-2025-GI-MPLC de fecha 23 de enero del 2025, se Aprueba la Ficha Técnica de la Actividad, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COBERTURA DE TECHO DEL CENTRO CULTURAL DE LA JUVENTUD CONVENCIANA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO", con un presupuesto de S/179,615.08 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, el mismo que forma parte de la indicada resolución;

Se tiene el Informe N° 031-2025-POLL-RA-SGMIP/GI-MPLC del Residente de Actividad Ing. Percy Ordoño Llanos, mediante el cual presenta la Ficha Técnica Modificada N°01, en fase de ejecución con ampliación de plazo N°01 y modificación de la estructura presupuestal N°01 (sin incremento presupuestal) de la Actividad "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COBERTURA DE TECHO DEL CENTRO CULTURAL DE LA JUVENTUD CONVENCIANA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO", es así que se tiene el Informe N°335-2025-JLPQ-SGMIP/GI-MPLC por el cual el Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura Ing. José Luis Pampas Quiroga, en fecha 23 de abril del 2025, remite la Ficha Técnica Modificada N°01, en fase de ejecución con ampliación de plazo N°01 y modificación de la estructura presupuestal N°01 (sin incremento presupuestal) de la Actividad "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COBERTURA DE TECHO DEL CENTRO CULTURAL DE LA JUVENTUD CONVENCIANA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO", a la Gerencia de Infraestructura solicitando su acto resolutorio de aprobación. Con esas consideraciones la Ficha Técnica Modificada N°01 de la indicada actividad, es remitido por el Gerente de Infraestructura Ing. John Bejar Armendaris, a la Dirección General de Supervisión y Liquidación de Inversiones con Informe N°967-2025/GI/JRBA/MPLC del 25 de abril del 2025, solicitando su evaluación y opinión técnica;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Con Memorandum N°0192-2025-HPG-OGSLI/MPLC el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Huilberto Pariguana García, Dispone al Inspector Arq. Victor Hugo Huarcaya Ipenza, la evaluación de la Ficha Técnica Modificada N°01, en fase de ejecución con ampliación de plazo N°01 y modificación de la estructura presupuestal N°01 (sin incremento presupuestal) de la Actividad "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COBERTURA DE TECHO DEL CENTRO CULTURAL DE LA JUVENTUD CONVENCIANA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO";



Se tiene el Informe N°022-2025/MPLC/DSP-IO/VHHI presentado a la Dirección General de Supervisión y Liquidación de Inversiones en fecha 2 de mayo del 2025, por el Inspector de Obra Arq. Victor Hugo Huarcaya Ipenza, informe mediante el cual remite la evaluación realizada a la Ficha Técnica Modificada N°01, en fase de ejecución con ampliación de plazo N°01 y modificación de la estructura presupuestal N°01 (sin incremento presupuestal) de la Actividad "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COBERTURA DE TECHO DEL CENTRO CULTURAL DE LA JUVENTUD CONVENCIANA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO", informe donde DECLARA PROCEDENTE la Ficha Técnica Modificada N°01, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Mediante Informe N°448-2025-HPG-OGSLI/MPLC, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Huilberto Pariguana García, en fecha 5 de mayo del 2025, remite la Ficha Técnica Modificada N°01, en fase de ejecución con ampliación de plazo N°01 y modificación de la estructura presupuestal N°01 (sin incremento presupuestal) de la Actividad "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COBERTURA DE TECHO DEL CENTRO CULTURAL DE LA JUVENTUD CONVENCIANA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO", en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°033-2024-MPLC, del 29 de octubre del 2024, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de la Convención, que establece en el literal j) del artículo 70 las funciones de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala que: "Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia"; por lo que mediante el indicado informe el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones emite CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Modificada N°01, en fase de ejecución con ampliación de plazo N°01 y modificación de la estructura presupuestal N°01 (sin incremento presupuestal), de la indicada actividad de mantenimiento, mismo que cuenta con opinión favorable del Inspector de Obra;



Con Informe N° 01055-2025/GI/JRBA/MPLC el Gerente de Infraestructura Ing. John Bejar Armendaris, en fecha 5 de mayo del 2025, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica la Ficha Técnica Modificada N°01, en fase de ejecución con ampliación de plazo N°01 y modificación de la estructura presupuestal N°01 (sin incremento presupuestal) de la indicada Actividad, solicitando opinión legal, en virtud de lo establecido en el artículo 80 de la Ordenanza Municipal N° 033-2024-MPLC, literal z) Emitir opinión respecto al trámite de solicitud de modificación a expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión e IOARR de su competencia para su respectiva aprobación;



Mediante Opinión Legal N°0120-2025-PJBC-OAGJ-MPLC de fecha 6 de mayo del 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Paul Jean Barrios Cruz, previo a la revisión de la documentación de la Ficha Técnica Modificada N°01, en fase de ejecución con ampliación de plazo N°01 y modificación de la estructura presupuestal N°01 (sin incremento presupuestal) de la Actividad "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COBERTURA DE TECHO DEL CENTRO CULTURAL DE LA JUVENTUD CONVENCIANA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO", emite opinión legal DECLARANDO PROCEDENTE el aprobar la Ficha Técnica Modificada N°01, en fase de ejecución con ampliación de plazo N°01 y modificación de la estructura presupuestal N°01 (sin incremento presupuestal) de la indicada actividad de mantenimiento, recomendando proceder a emitir el acto resolutivo;

El TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MPLC/A, de fecha 3 de enero del 2025, Resuelve, en su Artículo Primero.- Designar al Ing. JOHN ROSSMER BEJAR ARMENDARIS, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de La Convención, a partir el 3 de enero del 2025, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad;



En atención al Numeral 85.1), Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se concentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia de Infraestructura y mediante Ordenanza Municipal N°033-2024-MPLC, en fecha 29 de octubre del 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de La Convención, el que determina en la Letra bb) del Artículo 80, las Funciones de la Gerencia de Infraestructura, que es, la de: "Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia", teniendo como finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica Modificada N°01, en fase de ejecución con ampliación de plazo N°01 y modificación de la estructura presupuestal N°01 (sin incremento presupuestal) de la Actividad "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COBERTURA DE TECHO DEL CENTRO CULTURAL DE LA JUVENTUD CONVENCIANA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO", el mismo que forma parte de la presente Resolución y conforme a los antecedentes y considerandos del presente acto resolutivo, de acuerdo al detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

FICHA TÉCNICA MODIFICADA N°01

Ampliación de Plazo N°01

Fecha de Inicio de actividad	17/05/2025
Ampliación de Plazo N°01	30 días calendario
Periodo Acumulado	90 días calendario
Fecha de término de Obra	15/06/2025

Modificación de la Estructura Presupuestal N°01

COMPONENTE	%	TOTAL	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	%	PRESUPUESTO O MODIFICADO N° 01	VARIACION % FICHA ORIGINAL VS. FICHA MODIFICADO N° 01
TOTAL, COSTO DIRECTO		122,551.64	1,078.41	11,927.91	16,996.24		118,561.72	96.74%
GASTOS GENERALES	33.63%	41,213.44	3,989.92			38.13%	45,203.36	109.68%
GASTOS DE INSPECCION	11.30%	13,850.00				11.68%	13,850.00	100.00%
ELABORACION FICHA TECNICA	1.63%	2,000.00				1.69%	2,000.00	100.00%
TOTAL INVERSION		179,615.08	5,068.33	11,927.91	16,996.24		179,615.08	95.34%

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente modificado y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la aprobación del presente acto resolutivo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el contenido de los informes que sirvieron como antecedentes para emitir la presente Resolución, es de entera responsabilidad de los Servidores que elaboraron y dieron conformidad, así mismo, se deja constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos, para la aprobación de la Ficha Técnica Modificada N°01, en fase de ejecución con ampliación de plazo N°01 y modificación de la estructura presupuestal N°01 (sin incremento presupuestal) de la Actividad "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COBERTURA DE TECHO DEL CENTRO CULTURAL DE LA JUVENTUD CONVENCIANA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO".

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento. DISPONIENDO a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Ing. John R. Bejar Arce
GERENTE